LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 060-2023-OCI/0353-SVC

VISITA DE CONTROL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA – CAYLLOMA
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SIMÓN BOLÍVAR
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA, AREQUIPA

"DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SIMÓN BOLÍVAR"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE SETIEMBRE DE AL 2 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

AREQUIPA, 2 DE OCTUBRE DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 060-2023-OCI/0353-SVC

"DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SIMÓN BOLÍVAR"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
	2.1 Objetivo general	1
	2.2 Objetivo específico	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	18
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII.	CONCLUSIÓN	18
IX.	RECOMENDACIONES	18
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 060-2023-OCI/0353-SVC

"DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SIMÓN BOLÍVAR"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa mediante oficio n.° 1890-2023-CG-GRAR de 20 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 0353-2023-038, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento de insumos y medicamentos, y la asignación de recursos humanos del Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar, del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico n.° 1

Establecer si la infraestructura del Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar, del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Objetivo específico n.° 2

Establecer si el equipamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar, del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Objetivo específico n.° 3

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar, del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Objetivo específico n.° 4

Establecer si la asignación de recursos humanos del Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar, del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" del Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar, del Primer Nivel de Atención, Categoría I-2, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Arequipa – Caylloma, que fue ejecutado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa del 19 de setiembre al 02 de octubre de 2023, en la Av. Caracas 807, Urb. Simón Bolívar, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia Arequipa, departamento Arequipa

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso de evaluación al "Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención", objeto de la Visita de Control, implica la supervisión de la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos y el nivel de implementación de la normatividad en el primer nivel de atención, Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar.

Al respecto el centro de Salud Mental Comunitario es un establecimiento de salud de categoría I-3, sin internamiento, que pertenece a la Red de Salud Arequipa – Caylloma, cuentan con psiquiatra y servicios especializados para niños/as y adolescentes, adultos y adultos mayores, así como, en servicios especializados en adicciones y participación social y comunitaria, realizan actividades para la atención ambulatoria especializada de usuarios con trastornos mentales y/o problemas psico-sociales, el fortalecimiento técnico de los establecimientos del primer nivel de atención y la activación de la red social y comunitaria de su jurisdicción.

Por otro lado, dicho centro cuenta con los servicios especializados de salud mental siguientes:

- ✓ Servicio de prevención y control de problemas y trastornos de la infancia y adolescencia.
- ✓ Servicio de prevención y control de problemas y trastornos del adulto y adulto mayor.
- ✓ Servicio de prevención y control de adicciones.
- ✓ Servicio de participación social y comunitaria.
- ✓ Servicio de farmacia.

En el presente servicio de control se aplicaron seis (6) formatos de recopilación de información, que a continuación se detallan:

- ✓ Formato n.° 01: Información de gestión sanitaria
- ✓ Formato n.° 02: Información de infraestructura
- ✓ Formato n.° 03: Información de Equipamiento
- ✓ Formato n.° 04: Cadena de frío e Inmunizaciones
- ✓ Formato n.° 05: Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre".
- ✓ Formato n.° 06: Formato de Centro de Salud Mental Comunitaria.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar, en adelante el "Centro de Salud Mental", se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación.

1. EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SIMÓN BOLÍVAR NO CUENTA CON LOS AMBIENTES DE SS.HH. PÚBLICOS DIFERENCIADOS PARA MUJERES Y HOMBRES, NIÑOS(AS)

NI PARA DISCAPACITADOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON LA CONSECUENTE AFECTACIÓN DE LOS USUARIOS.

a) Condición

De la visita realizada por la Comisión de Control el 21 de setiembre de 2023, en las instalaciones del Centro de Salud Mental, se evidenció mediante la aplicación del Formato n.° 06: "Centros de Salud Mental Comunitaria", que el puesto de salud no cuenta con servicios higiénicos para los usuarios de forma diferenciada para mujeres, hombres y discapacitados en los ambientes clínicos-psicosociales, conforme lo dispone la Norma Técnica de Salud n.° 138-MINSA/2017/DGIESP, sólo cuentan con un ambiente de servicios higiénicos, del cual hacen uso, hombres y mujeres adultos, así como niñas y niños en general, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
FORMATO N° 06: CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA

III. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS				
ITEM		**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
(…)				
4	¿Cuenta con las siguientes zonas complementarias?	Servicios Higiénicos para adultos(as) / discapacitados[1]	NO	Sólo cuentan con 01 SS.HH. para adultos (as), niños y niñas.
		Servicios Higiénicos para niñas(os)[2]	NO	
(…)				

Fuente: Formato n.° 06: Centro de Salud Mental Comunitaria de 21 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede observar del cuadro precedente, el Centro de Salud Mental, a la fecha no cuenta con ambientes con servicios higiénicos públicos diferenciados para hombres, mujeres, niñas(os) ni para discapacitados en los ambientes clínicos-psicosociales, de conformidad a lo señalado en la norma técnica vigente, lo cual además de poner en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud, pone en riesgo la salud de los usuarios discapacitados.

b) Criterio

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, vigente desde el 30 de enero de 2015, y modificatorias.**

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes
"(…)
a) Zona Pública
Servicio Higiénico público hombres y mujeres
Dependiendo de la demanda, estos ambientes pueden integrarse con los servicios higiénicos de la UPSS Consulta Externa.
(…)"

[1] Según la NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, este ambiente corresponde a Ambientes Clínicos-Psicosociales.
[2] Según la NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, este ambiente corresponde a Ambientes Clínicos-Psicosociales.

- ***NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, aprobado con Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA de 20 de julio de 2017, vigente a partir del 21 de julio del 2017.***

"(…)
6.7.3 De la Infraestructura
(…)
a) Ambientes de prestaciones clínicas-psicosociales
- ***Servicios higiénicos para los usuarios****: Se sitúan próximos a los ambientes de admisión y a las salas de espera y consultorios. Se consideran de acuerdo a la normativa vigente, servicios diferenciados para niños/niñas, mujeres y hombres. Adicionalmente se considera en el servicio de mujeres, un área para el cambio de pañales de 4 m2. También debe contemplar servicios para discapacitados.*

(…)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud, con la consecuente afectación de la salud de los usuarios discapacitados.

2. EL CENTRO DE SALUD MENTAL NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS DE FORMA DIFERENCIADA PARA EL PERSONAL DE SALUD PARA HOMBRES Y MUJERES, EN LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE ADMISIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON LA CONSECUENTE AFECTACIÓN DE LOS USUARIOS.

a) Condición

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 21 de setiembre de 2023, en las instalaciones del Centro de Salud Mental, luego de la aplicación del Formato n.° 02: "Información de infraestructura", y n.° 06: "Centros de Salud Mental Comunitaria", se evidenció que este no cuenta con servicios higiénicos diferenciados para el personal varones y mujeres, en los ambientes complementarios de admisión, conforme lo dispone la Norma Técnica de Salud n.° 138-MINSA/2017/DGIESP, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 2
FORMATO N° 02: INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

IV. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA-ZONA DE ADMISIÓN			
ITEM	**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
(…)			
18	¿La zona de admisión cuenta con un SS.HH. personal hombres? a) Si, b) No, y c) No Aplica	NO	
(…)			

Fuente: Formato n.° 02: Información de infraestructura de 21 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

CUADRO N° 3
FORMATO N° 02: INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

IV. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA-ZONA DE ADMISIÓN

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(…)			
19	¿La zona de admisión cuenta con un SS.HH. personal mujeres? a) Si, b) No, y c) No Aplica	NO	
(…)			

Fuente: Formato n.° 02: Información de infraestructura de 21 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

Como se puede observar de los cuadros precedentes, el Centro de Salud Mental, a la fecha no cuenta con ambientes con servicios higiénicos públicos diferenciados para el personal varones y mujeres en los ambientes complementarios de la zona de admisión, de conformidad a lo señalado en la norma técnica vigente, lo cual además de poner en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

b) Criterio

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, vigente desde el 30 de enero del 2015.**

"(…)
6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes
(…)
B. Ambientes Complementarios
a) Zona de Admisión
(…)
- **Servicios higiénicos de personal**
"Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.
Contará de preferencia con ventilación natural. No se permite ventilar hacia corredores internos.
Los servicios serán diferenciados por género (…)"

- ***NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, aprobado con Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA de 20 de julio de 2017, vigente desde el 21 de julio de 2017.***

"(…)
6.7.3 De la Infraestructura
(…)
c. Ambientes complementarios de admisión
- ***Servicios higiénicos personal varones / mujeres más vestuario**, con características que establece la norma técnica para infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud del primer nivel de atención. Con ambiente destinado al cambio de ropa y a la higiene del personal que labora en el CSMC. Debe tener una ventilación adecuada hacia el patio, jardín o tragaluz.*
(…)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud, con la consecuente afectación de los usuarios.

3. EL CENTRO DE SALUD MENTAL NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO COMPLETO DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD OPORTUNIDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN QUE BRINDA DICHO CENTRO DE SALUD Y LA CONSECUENTE AFECTACIÓN DE LOS USUARIOS.

a) Condición

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 21 de setiembre de 2023, en las instalaciones del Centro de Salud Mental, se evidenció mediante la aplicación del "Formato n.° 03 "Información de equipamiento" y el "Formato n.° 06: "Centro de Salud Mental Comunitario", que la Entidad no cuenta con el equipamiento completo en los diferentes ambientes prestacionales y complementarios, incumpliendo lo establecido en la norma técnica vigente, situación que se detalla a continuación:

CUADRO N° 4
EQUIPAMIENTO FALTANTE – CONSULTORIOS

Ítem	Ambiente prestacional o complementario	Equipamiento	Cantidad según NTS 138-MINSA/2017	Cantidad disponible
1	Acogida y Valoración Inicial	Balanza con tallímetro	1	0
2	Tópico de procedimientos y toma de muestras	Escritorio	1	0
		Vitrina para instrumental	1	0
		Pantoscopio	1	0
		Cánula y catéteres nasales	1	0
		Bomba de Aspiración	1	0
		Ambú adultos	1	0
		Ambú pediátrico	1	0
		laringoscopio	1	0
		Laringoscopio pediátrico	1	0
		Caja de sondas endotraqueales para adultos y niños	1	0
		Pinza porta objetos mediana	1	0
		Riñonera de 26 x 14 cm	1	0
		Llave de doble y triple vía	1	0
		Glucómetro	1	0
		Caja de bioseguridad	1	0
3	Farmacia	Escalera tijera de 1.20m	1	0
		Máquina sumadora con wincha	1	0
		Deshumedecedor ambiental	1	0
		Ventilador y/o aire acondicionado	1	0
4	Sala de trabajo en grupo	Computadora/ laptop	1	0
		Equipo multimedia	1	0
		Radiograbadora con entrada USB	1	0
		Espejo unidireccional	1	0
		Juego de muebles	1	0
		Espejo bidireccional	1	0
5	Rehabilitación psicosocial para adolescente, adulto y adultos mayores	Juego de Muebles	1	0
		Computadora	1	0
		Pantalla TV 44"	1	0
		Silla giratoria	1	0
		Lavatorio tipo a2a	1	0
		Repisa de pared	1	0
		Equipo Multimedia	1	0
		Radiograbadora con entrada USB	1	0
		Cámara fotográfica con video	1	0
6	Servicios Higiénicos para usuarios adultos/discapacitados con ducha	Varones:		
		a. Urinarios	1	0
		Mujeres:		
		a. 2 inodoros c1 o c5	2	1

		c. Accesorios: h10, h3, h4 y h6	1	0
7	Servicios Higiénicos para niños	Lavatorios a6	1	0
		Inodoros c1 o c5	1	0
		Urinarios	1	0
		Accesorios	1	0
8	Sala de Trabajo colectivo multipropósito	Dispositivo para internet inalámbrico	5	0
		Equipo de Sonido	1	0
		Pizarra	1	0
9	Servicios Higiénicos personal varones más vestuario	Lockers	1	0
		Urinarios + accesorios	1	0
		Accesorios	1	0
		Espejo	1	0
10	Servicios Higiénicos personal mujeres más vestuario	Lockers	1	0
		Accesorios: h10, h3, h4 y h7	1	0
11	Sala de acopio o almacenamiento de residuos sólidos	Lavadero de 2 pozas a diferente nivel	1	0
		Coches de traslado de los residuos sólidos	1	0
12	Cuarto de Limpieza y Mantenimiento	Lavadero de pozas a diferente nivel, de concreto o mampostería de ladrillo revestido con cerámica o mayólica	1	0
		Repisas	2	0

Fuente: Formato n.° 06: Formato de Centro de Salud Mental Comunitario, de 21 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el Centro de Salud Mental no cuenta con el equipamiento completo en los diferentes ambientes prestacionales y complementarios, de conformidad a lo dispuesto en la norma técnica de salud vigente, los cuales son necesarios para asegurar la calidad, oportunidad e integralidad de la atención que se brinda a los usuarios.

b) Criterio

- ***Norma Técnica de salud NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP "Norma técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios" aprobada con Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA de 20 de julio de 2017, vigente desde el 21 de julio de 2017.***

"(…)

ANEXO N° 02: Equipamiento requerido para Centro de Salud Mental Comunitario

CONSULTORIO	*EQUIPAMIENTO*
Acogida y Valoración Inicial	• *1 Escritorio* • *1 silla giratoria* • *2 sillas, para paciente y acompañante* • *1 computadora* • *1 balanza con tallímetro*
Consultoría de atención individual niños (as) y adolescentes	• *1 escritorio* • *1 silla giratoria* • *2 sillas, para paciente y acompañante* • *1 computadora* • *1 piso de goma para niños* • *2 sillones modulares* • *1 espejo* • *1 cubo metálico con tapa para desperdicios* • *1 armario o repisa con puertas* • *4 sillas pequeñas para niños* • *1 mesita de trabajo* • *1 caja de juego diagnóstico*
Consultorios de atención individual adultos y adultos mayore, y consultorio de atención individual adicciones	• *1 escritorio* • *1 silla giratoria* • *4 sillones modulares* • *1 computadora* • *1 cubo metálico con tapa para desechos*

Tópico de procedimientos y toma de muestras	• *1 camilla para examen* • *1 camilla ruedas portátil y desmontable* • *1 escalinata de dos peldaños* • *1 escritorio* • *4 sillas* • *1 Vitrina para instrumental* • *1 biombo de 2 cuerpos* • *1 balanza con tallímetro* • *1 tensiómetro con brazalete para adultos* • *1 tensiómetro pediátrico* • *1 estetoscopio con campana y diafragma* • *1 Pantoscopio* • *1 linterna médica* • *1 martillo para reflejos* • *1 tambor de gasa* • *1 portasuero rodante* • *1 mesa de curaciones* • *1 lámpara de cuello de ganso* • *1 esterilizador de aire caliente* • *1 balón de oxígeno con manómetro* • *1 cánula y catéteres nasales* • *1 collarín cervical rígido para adultos y niños* • *1 bomba de Aspiración* • *1 reloj de pared con segundero* • *1 Ambú adultos* • *1 Ambú pediátrico* • *1 laringoscopio* • *1 laringoscopio pediátrico* • *1 caja de sondas endotraqueales para adultos y niños* • *1 pinza porta objetos mediana* • *1 riñonera de 26 x 14 cm* • *1 cubeta metálica de acero con tapa 26x22x6 cm* • *21 caja de metal para instrumental 33x13x9* • *1 tambor 18x18* • *1 equipo de curaciones: pinza de disección con uña, pinza kocher recta, tijera mayo punta fina, tijera mayo curva de 30 cm* • *1 llave de doble y triple vía* • *1 tacho de bioseguridad* • *1 termómetro* • *1 glucómetro* • *1 caja de bioseguridad*
Farmacia	• *1 estantería de ángulos ranurados de acuerdo al consumo de medicamentos* • *1 archivador metálico* • *1 escritorio* • *1 mostrador (ventana de atención)* • *1 silla giratoria rodable* • *1 escalera tijera de 1.20m* • *1 papelera* • *1 equipo para dispensación (jarra con medida de 1 litro, cuchara sopera)* • *1 armario para medicamentos* • *1 máquina sumadora con wincha* • *1 computadora* • *1 impresora* • *1 termo-higrómetro* • *1 deshumedecedor ambiental* • *1 ventilador y/o aire acondicionado*
Sala de trabajo en grupo	• *20 sillas apilables* • *1 computadora/ laptop*

	• *1 pizarra acrílica blanca 1.50vm x 1m* • *1 equipo multimedia* • *1 radiograbadora con entrada USB* • *1 ecran* • *1 espejo unidireccional* • *1 juego de muebles* • *1 espejo bidireccional* • *1 ventilador y/o aire acondicionado*
Terapia de lenguaje	• *1 escritorio* • *1 mesita de trabajo* • *2 sillas de niños* • *1 espejo* • *1 praxia para terapistas de lenguaje* • *1 armario* • *1 computadora*
Rehabilitación psicosocial para niños y niñas	• *10 juguetes para intervención terapéutica* • *1 juego de muebles* • *1 casa de juegos* • *1 material didáctico* • *1 mesita de trabajo* • *1 estantería* • *1 armario o repisa con puertas*
Rehabilitación psicosocial para adolescente, adulto y adultos mayores	• *1 mesa rectangular* • *1 juego de Muebles* • *1 computadora* • *1 pantalla TV 44"* • *1 escritorio con tres cajones* • *1 silla giratoria* • *10 colchonetas blandas* • *6 pelotas de tenis fútbol básquet* • *1 lavatorio tipo a2a* • *1 armario* • *1 repisa de pared* • *1 pizarra acrílica blanca 1.5m x 1m* • *1 equipo Multimedia* • *1 radiograbadora con entrada USB* • *1 ecran* • *1 cámara fotográfica con video*
Servicios Higiénicos para usuarios adultos/discapacitados con ducha	• *Varones:* a. *Urinarios* b. *Inodoros c1 o c4* c. *Lavatorios a5* • *Mujeres:* a. *2 inodoros c1 o c4* b. *Lavatorios a3* c. *Accesorios: h10, h3, h4 y h5*
Servicios Higiénicos para niños	• *Lavatorios a5* • *Inodoros c1 o c4* • *Urinarios* • *Accesorios*
Sala de Trabajo colectivo multipropósito	• *1 mesa modular para 2 personas* • *25 sillas apilables* • *1 dispositivo para internet inalámbrico* • *1 data display con su respectivo soporte permanente y seguro* • *1 equipo de Sonido* • *1 pizarra*
Taller de cocina - comedor	• *Lavatorio tipo a2a* • *Refrigeradora* • *Cocina* • *Microondas* • *Menaje*
Sala de espera	• *20 sillas personales*

Informes, admisión, citas y caja	• *2 escritorios* • *2 sillas* • *2 computadoras* • *1 impresora* • *1 caja fuerte pequeña*
Estadística y archivo de historias clínicas	• *1 escritorio* • *1 computadora* • *1 armario o repisa* • *1 teléfono con línea externa y conexión a internet de banda ancha*
Servicios Higiénicos personal varones más vestuario	• *Lockers* • *Lavatorios a5* • *Inodoros c1 o c4* • *Urinarios + accesorios* • *Accesorios* • *Espejo*
Servicios Higiénicos personal mujeres más vestuario	• *Lockers* • *Lavatorios a3* • *Inodoros c1 0 c4* • *Accesorios: h10, h3, h4 y h6* • *Espejo*
Almacén	• *2 armarios ranurados* • *1 silla*
Sala de acopio o almacenamiento de residuos sólidos	• *Lavadero de 2 pozas a diferente nivel* • *Coches de traslado de los residuos sólidos* • *Recipientes*
Cuarto de Limpieza y Mantenimiento	• *Lavadero de pozas a diferente nivel, de concreto o mampostería de ladrillo revestido con cerámica o mayólica* • *2 repisas*

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la calidad, oportunidad e integridad de la atención que brinda el Centro de Salud Mental y la consecuente afectación a los usuarios, al no contar con el equipamiento completo en los diferentes ambientes prestacionales y complementarios, dispuesto en la norma técnica de salud vigente.

4. EL CENTRO DE SALUD MENTAL CUENTA PRESENTA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y SUBSTOCK DE MEDICAMENTOS EN EL SERVICIO DE FARMACIA, LO QUE PONE EN RIESGO EL TRATAMIENTO OPORTUNO Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES QUE ACUDEN A DICHO ESTABLECIMIENTO.

a) Condición:

Durante la visita realizada por la comisión de control el 21 de setiembre de 2023, a las instalaciones del Centro de Salud Mental, en presencia del responsable del mismo, se evidenció mediante la aplicación del Formato 01: "*Información de Gestión Sanitaria*" y de la revisión del reporte de saldos de medicamentos a setiembre de 2023, proporcionado por este último, que el servicio de farmacia presenta desabastecimiento y substock de medicamentos, mismos que se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 5
MEDICAMENTOS EN ESTADO DE DESABASTECIMIENTO

Ítem	Estado	Medicamentos	Promedio que debería existir	Stock existente	Cumple norma técnica
1	Desabastecido	Alprazolan-500 aeg (0.5 mg)	113	0	NO
2	Desabastecido	Biperideno Clorhidrato-2mg	918	0	NO
3	Desabastecido	Clorpromazina Clorhidrato-100mg	60	0	NO
4	Desabastecido	Diazepam-2mL-5 mg/mL	4	0	NO
5	Desabastecido	Haloperidol-5 mg	174	0	NO
6	Desabastecido	Litio Carbonato-300mg	360	0	NO
7	Desabastecido	Tiamina Clorhidrato-100 mg	500	0	NO

Fuente: Reporte de saldos de medicamentos a setiembre del 2023.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

CUADRO N° 6
GESTIÓN SANITARIA – UPSS FARMACIA – MEDICAMENTOS EN SUBSTOCK

Ítem	Estado	Medicamentos	Promedio que debería existir	Stock existente	Cumple norma técnica
1	Substock	Haloperidol(Como Decanoato)-1 mL- 50 mg/mL	17	3	NO
2	Substock	Sertralina 50mg	7238	4686	NO
3	Substock	Fluoxetina como Clorhidrato-20 mg	4417	6454	NO

Fuente: Reporte de saldos de medicamentos a setiembre del 2023.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

Como se puede apreciar en los cuadros precedentes, la UPSS Farmacia del Centro de Salud Mental al mes de setiembre de 2023, presenta siete (7) medicamentos en situación de desabastecimiento y tres (3) en situación de substock, hecho que no garantizaría el acceso oportuno a los medicamentos para el tratamiento, conservación y restablecimiento de la salud de los pacientes que acuden al Centro de Salud Mental.

b) Criterio

- **Ley n.° 29459 "Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios", aprobado por el Congreso de la República el 25 de noviembre del 2009, publicado el 26 de noviembre del 2009, y modificatorias, vigente a partir de 27 de noviembre de 2009.**

  CAPÍTULO VIII
  DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
  (…)
  Artículo 27° Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
  "(…)
  Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos *farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general*
  (…)."
  Artículo 28°. - Fundamentos del acceso universal
  "Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:
  (…)
  5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
  (…)"

- **Reglamento de la ley n.° 29414, "Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud", aprobado con Decreto Supremo n.° 027-2015-SA publicado en el diario El Peruano el 13 de agosto de 2015, vigente a partir de 14 de agosto de 2015.**

  (…)
  CAPITULO II
  DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
  SUB CAPITULO I
  ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD
  (…)
  Artículo 10°.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios
  "Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, de acuerdo a las guías de atención clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de las IPRESS.

  La IAFAS garantizará el acceso de acuerdo a las condiciones de cobertura con el afiliado, su sostenibilidad financiera, lineamientos de gestión presupuestal y la normatividad vigente.

  La IPRESS y UGIPRESS deberán garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus usuarios. (…)"

- **Directiva Administrativa n.° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED"; aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018 y modificatoria, publicado en el diario El Peruano el 16 de febrero de 2018, vigente a partir de 17 de febrero de 2018.**

  (…)
  VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  (…)
  6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO
  "6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks."

  ***6.5* PROCESO *DE* DISTRIBUCIÓN**
  "(…)
  6.5.2. La unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución (…)"

- **NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios", aprobada con Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA de fecha 20 de julio de 2017, vigente desde el 21 de julio de 2017.**

  (…)
  6.4. De la cartera de servicios de salud del CSMC
  (…)

a. **Descripción de las prestaciones de la cartera de servicios del CSMC por UPSS**

UPSS	*Prestación*	*Descripción*
(…)		
Farmacia	*Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios*	*Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional Único de Medicamentos Esenciales, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios, entregado por químico farmacéutico en área de farmacia de dispensación*
Farmacia	*Atención en farmacia clínica*	*Atencia de farmacia clínica para el uso racional y seguro de medicamentos, seguimiento fármaco-terapéutico y farmacovigilancia a personas con morbilidad, bajo la responsabilidad del profesional químico-farmacéutico capacitado en farmacia clínica*
(…)		

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone riesgo el tratamiento oportuno y la calidad de atención a los pacientes que acuden al Centro de Salud Mental, al no contar con medicamentos por desabastecimiento o estos sean insuficientes para cubrir la demanda por substock.

5. EL CENTRO DE SALUD MENTAL NO CUENTA CON ASIGNACIÓN MÍNIMA DE RECURSOS HUMANOS REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ASIGNADA QUE RECIBE TRATAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD.

a) Condición

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 21 de setiembre de 2023, en las instalaciones del Centro de Salud Mental, en presencia del responsable del mismo, se evidenció mediante la aplicación de los formatos: Formato n.° 01: "*Información de Gestión Sanitaria*" (Numeral I), y Formato n.° 06: "*Centro de Salud Mental Comunitario*"(Numeral II), que el mencionado centro de salud no cuenta con la asignación mínima de recursos humanos requeridos por la NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 7
GESTIÓN SANITARIA – UPSS FARMACIA – MEDICAMENTOS EN SUBSTOCK

Personal Recurso Humano	Cantidad según *NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP*	Cantidad disponible
Tecnólogo médico para terapia de lenguaje	1	0
Personal Estadístico-informático	1	0
Personal de limpieza	2	1

Fuente: Asignación de recursos humanos a setiembre del 2023.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

Tal como se puede apreciar del cuadro precedente, el Centro de Salud Mental no cuenta con la asignación mínima de recursos humanos para su funcionamiento, al no contar con un tecnólogo médico para terapia de lenguaje, una persona para estadística e informática y otra para limpieza, lo que no garantizaría la calidad y continuidad de la atención a la población asignada a dicho centro de salud.

b) Criterio

- **Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 2 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, vigente desde el 23 de junio de 2006.**

  "(…)
  Artículo 38°.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo.
  "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios.
  (…)"

- **Norma Técnica de salud NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios" aprobada con Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA de 20 de julio de 2017, vigente desde 21 de julio de 2017.**

  "(…)
  6.6 De los recursos humanos
  Cada CSMC considera como mínimo:

Descripción	*Cantidad*
Médico(a) psiquiatra	*1*
Médico(a) de familia o médico(a) cirujano	*1*
Psicólogo(a)	*3*
Enfermeras(os)	*4*
Trabajador(a) social	*1*
Tecnólogo médico para terapia de lenguaje	*1*
Tecnólogo médico para terapia ocupacional	*1*
Técnicos de enfermería	*2*
Personal Administrativo	*1*
Personal Estadístico-informático	*1*
Químico-farmacéutico	*1*
Técnico en farmacia	*1*
Personal de limpieza	*2*

  (…)"

c) Consecuencia

La situación descrita pone en riesgo la calidad, oportunidad y continuidad de la atención a la población asignada que recibe tratamiento en el Centro de Salud Mental, al no contar con el mínimo de recursos humanos que dispone la norma técnica de salud vigente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención – Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención - Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar, se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del sistema de salud en los establecimientos de primer nivel de atención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención - Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del desempeño y operatividad del Centro de Salud Mental.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 2 de octubre de 2023

Edy Reynaldo Meneses Aguilar
Supervisor

Alberto Mijail Tupa Ortiz
Jefe de Comisión

José Víctor Torres Peñarrieta
Jefe del Órgano de Control (e)
Municipalidad Provincial de Arequipa
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SIMÓN BOLÍVAR"

1. **EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SIMÓN BOLÍVAR NO CUENTA CON LOS AMBIENTES DE SS.HH. PÚBLICOS DIFERENCIADOS PARA MUJERES Y HOMBRES, NIÑOS(AS) NI PARA DISCAPACITADOS EN EL AMBIENTE COMPLEMENTARIO DE ADMISIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON LA COSECUENTE AFECTACIÓN DE LOS USUARIOS.**

N°	Documento
1	Formato N° 6 "Centro de Salud Mental Comunitaria", de 21 de setiembre de 2023

2. **EL CENTRO DE SALUD MENTAL NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS DE FORMA DIFERENCIADA PARA EL PERSONAL DE SALUD PARA HOMBRES Y MUJERES, EN LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE ADMISIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON LA CONSECUENTE AFECTACIÓN DE LOS USUARIOS.**

N°	Documento
1	Formato N° 2 "Información de Infraestructura", de 21 de setiembre de 2023
2	Formato N° 6 "Centro de Salud Mental Comunitaria", de 21 de setiembre de 2023

3. **EL CENTRO DE SALUD MENTAL NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO COMPLETO DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD OPORTUNIDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN QUE BRINDA DICHO CENTRO DE SALUD Y LA CONSECUENTE AFECTACIÓN DE LOS USUARIOS.**

N°	Documento
1	Formato N° 2 "Información de Infraestructura", de 21 de setiembre de 2023
2	Formato N° 6 "Centro de Salud Mental Comunitaria", de 21 de setiembre de 2023

4. **EL CENTRO DE SALUD MENTAL CUENTA PRESENTA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y SUBSTOCK DE MEDICAMENTOS EN EL SERVICIO DE FARMACIA, LO QUE PONE EN RIESGO EL TRATAMIENTO OPORTUNO Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES QUE ACUDEN A DICHO ESTABLECIMIENTO.**

N°	Documento
1	Formato N° 1 "Información de Gestión Sanitaria", de 21 de setiembre de 2023

5. **EL CENTRO DE SALUD MENTAL NO CUENTA CON ASIGNACIÓN MÍNIMA DE RECURSOS HUMANOS REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ASIGNADA QUE RECIBE TRATAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD.**

N°	Documento
1	Formato N° 1: "Información de gestión sanitaria", de 21 de setiembre de 2023
2	Formato N° 6: "Centro de Salud Mental Simón Bolívar", de 21 de setiembre de 2023

Firmado digitalmente por
MENESES AGUILAR Edy Reynaldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 03-10-2023 19:19:05 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PONCE CAMARA Hugo Alonso FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2023 17:14:50 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Arequipa, 03 de Octubre de 2023

OFICIO N° 001988-2023-CG/GRAR

Señor
Walter Sebastián Oporto Pérez
Gerente Regiona
Gerencia Regional de Salud de Arequipa
Av. De La Salud S/N
Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 060-2023-OCI/0353-SVC

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 28 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención – Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 060-2023-OCI/0353-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud (GERESA), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adveras identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
SALAS NEYRA Jilmer Hugo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2023 16:30:53 -05:00

Documento firmado digitalmente
Hugo Alonso Ponce Cámara
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

(HPC/mpm)

Nro. Emisión: 12246 (L470 - 2023) Elab:(U17919 - L470)

Firmado digitalmente por
PALOMINO MANTILLA Marcia
Mariela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2023 13:06:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WUILGUH**

Firmado digitalmente por MENESES AGUILAR Edy Reynaldo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2023 19:41:02 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0353-02-003-038

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001988-2023-CG/GRAR
EMISOR	:	ALBERTO MIJAIL TUPA ORTIZ - JEFE DE COMISION - DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172661794
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	45

Sumilla: Remisión del Informe de Visita de Control N° 060-2023-OCI/0353-SVC "Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención - Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar"

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 001988-2023-CG[F]
2. INFORME N° 060-2023-OCI-0353-SVC[F]
3. formato1[F]
4. formato2[F]
5. formato3[F]
6. formato4[F]
7. formato5[F]
8. formato6[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **446AB9O**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENESES AGUILAR Edy Reynaldo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2023 19:41:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **446AB9O**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2023 19:42:08 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001988-2023-CG/GRAR
EMISOR	:	ALBERTO MIJAIL TUPA ORTIZ - JEFE DE COMISION - DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Remisión del Informe de Visita de Control N° 060-2023-OCI/0353-SVC "Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de primer nivel de atención - Centro de Salud Mental Comunitario Simón Bolívar"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172661794**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0353-02-003-038
2. OFICIO N° 001988-2023-CG[F]
3. INFORME N° 060-2023-OCI-0353-SVC[F]
4. formato1[F]
5. formato2[F]
6. formato3[F]
7. formato4[F]
8. formato5[F]
9. formato6[F]

NOTIFICADOR : EDY REYNALDO MENESES AGUILAR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **45MXHE3**